



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 60/2013.

FORMA A-54

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de junio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el oficio SH 992/2013 Bis y anexos de Carlos Manuel Villalobos Organista, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora; recibido el veinte de junio de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **37645**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de junio de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta, de Carlos Manuel Villalobos Organista, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual envía acuse de recibo del diverso oficio SH 988/2013 dirigido al Congreso del Estado, en el que determina que se dejó sin efectos el contenido del oficio SH/075/2013 impugnado, entrega cheque por la cantidad de \$25'000,000.00 para efectos de cumplir con la transferencia del recurso destinado al "Fondo de Gestión Legislativa", que se carga al capítulo 7000 de "Inversiones Financieras y Otras Provisiones".

Asimismo, informa que el Gobierno del Estado de Sonora, en el primer trimestre del ejercicio fiscal dos mil trece, ha visto disminuido su ingreso presupuestado con una variación negativa del orden del 11.09%, correspondiente a \$1,399'831,391.00, por lo que se aplicó Plan de Austeridad que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno estatal que provocó *"una reducción al máximo (sic) el gasto corriente, por lo tanto se está haciendo un esfuerzo de cumplir los compromisos de gasto, como lo viene a ser la partida que nos ocupa"*.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2013**

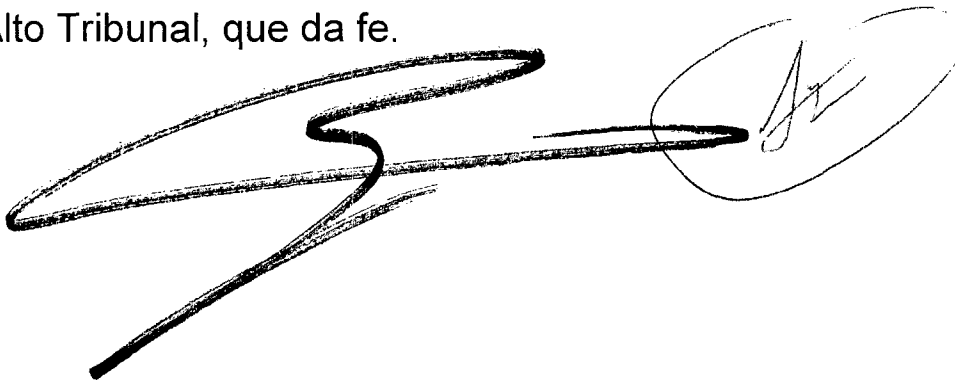
términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dése vista a la parte actora con copia simple del oficio y anexos de cuenta, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.

Por otra parte, para los efectos legales a que haya lugar, agréguese copia certificada del oficio y anexos de cuenta al recurso de queja **4/2013-CC**, derivado de este incidente de suspensión.

En términos del artículo 287 del invocado Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese por lista y mediante oficio a la parte actora.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB